*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 21 de octubre de 2026

Vistos los autos: 'SERRANO, JOSE MANUEL c/ PROVINCIA ART S.A. s/ RECURSO LEY 27348'; CNT 67795/2017/CS1 - CA1 'BANEGAS, RAMON HECTOR c/ PROVINCIA ART S.A. s/ ACCIDENTE - LEY ESPECIAL'; CNT 4160/2019/CS1 'MELONI, CLAUDIO MARIO c/ PROVINCIA ART S.A. s/ ACCIDENTE - LEY ESPECIAL'; y CNT 19087/2017/CA1 - CS1 'CHAPARRO, RAUL ALBERTO c/ MIRALEJOS S.A. s/ DESPIDO'

Considerando:

Que los recursos extraordinarios no se dirigen contra las sentencias dictadas por el superior tribunal de la causa (arts. 14 de la ley 48 y 3°, inc. a, del reglamento aprobado por la acordada 4/2007 y doctrina del precedente "Ferrari, María Alicia c/ Levinas, Gabriel Isaías", Fallos: 347:2286).

El juez Rosenkrantz se remite a su voto en la causa "Marcelina" (Fallos: 349:849).

Por ello, se desestiman las apelaciones federales interpuestas, costas por su orden. Notifíquese y devuélvanse.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis